

Con fecha 16 de junio de 2016 tuvo entrada en el Ministerio de Fomento, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 001-007273:

Con fecha 16 de junio de 2016 esta solicitud se recibió en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, presentada por [REDACTED] considera que procede conceder el acceso parcial a la información por lo que se le comunica que:

- De acuerdo con la Ley 19/2016, de 9 de diciembre, artículo 14.1 apartado d) se deniega el acceso a la información, porque la divulgación de la copia digital del proyecto constructivo y/o técnico que justificó el contrato, podría suponer un perjuicio para la seguridad pública.
- La inversión certificada a la fecha actual es de 3.682,09 miles de €.
- Terminación vigente: Agosto- 2016.
- Ampliaciones de plazo: En la actualidad no existen aprobadas ampliaciones de plazo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

[REDACTED]
Presidente de Adif
Gonzalo Ferre Moltó